

Bogotá, D.C.
583

Señor(a)
Anónimo(a)
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20235810137992

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo,

Esta Alcaldía ha recibido su comunicación, mediante copia del oficio con Radicado Orfeo No 20235810137992, en respuesta a la solicitud de petición realizada por el ciudadano(a) Anónimo quien manifiesta lo siguiente en comunicación a la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el número de radicado 23-395334- 00000-000 : "(...) Desde hace unos 2 meses nuestro vecino arrendo un local de su casa para arreglo de vísceras de vaca es lo que nos indico pero los días que las señoras trabajan en el local el olor que sale de hay es un olor putrefacto como si algo estuviera dañado tanto así que nos es imposible abrir ventas ya que si lo hacemos la casa nos queda impregnada de ese olor queremos que por favor se acerquen a verificar si cumplen con todas las normas exigidas para el cumplimiento de esta actividad y el porque del olor que surge de este lugar. el local se encuentra ubicado en la calle 42sur carrera 80 j bis 10 es una casa esquinera 2 pisos el local es el esquinero esto queda frente al humedal la chnqua (...)"

Para dar respuesta a su solicitud y claridad respecto a los temas que aqueja la comunidad respecto la situación mencionada en la petición nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Constitución Política consagra en el artículo 2, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, así mismo el artículo 82 de la Carta Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

Así mismo, de conformidad con las competencias señaladas en al artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9 señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia, así:

"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy en cumplimiento de su misión, realiza el traslado de la presente petición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 a la Secretaría Distrital de Salud;



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831445091

Fecha: 09-09-2023

20235831445091

Página 2 de 2

para que en el marco de sus competencias realice las acciones correspondientes en cuanto a la situación que se ha venido presentando en el local ubicado en la dirección calle 42 sur con carrera 80 J bis, brindando solución de fondo a la problemática manifestada por el peticionario(a) de acuerdo a la inspección, vigilancia y control que pueda ejercer sobre la actividad que allí se realiza.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy*”

Cordialmente,

ARNULFO GARCIA

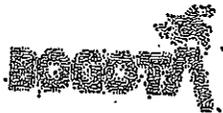
Profesional Especializado 222-24

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Nicolas Humberto Pacheco Garzón/Equipo Ambiental A.L.K.

Revisó: Jesús Hernando Rojas Romero Ref. Ambiental/ Equipo Ambiental A.L.K.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOCA RATON
GOBIERNO
Alcalde General de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó disacción alguna con el fin de comun
trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20
Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedi
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1487 de 2011), se procede a
comunicación.

Constancia de fijación: hoy 14 SEP 2023, siendo las Siete de la mañana
a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Lc
Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el
informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta
tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, p
término de cinco (5) días hábiles.